SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º SMC011-2026

INVITACIÓN PÚBLICA
Artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del decreto 1082 de 2015

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, previa aprobación del estudio previo por parte de la Secretaria GENERAL Y DE GOBIERNO, dependencia ésta en la cual se sustentó la necesidad y las exigencias técnicas, lo que se constituye en el insumo para la elaboración de la presente Invitación Pública, procede a publicar y ponerlo a disposición, documento éste que contiene la información particular, las condiciones y los requisitos del presente proceso de Mínima Cuantía, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el mismo, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

Se procede a publicar en el SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de oferta, cuyo objeto es: "**CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PARA SUMINISTRO DE VIVERES, VERDURAS, E IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL HOGAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR ""HUMBERTO LOPEZ VAZQUEZ" DEL MUNICIPIO DE CORDOBA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027."**

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía:
1. Leer cuidadosamente la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, en los formatos y en la ley.
3. La propuesta debe ser presentada en el SECOP II acorde a los términos y condiciones de uso de la plataforma.
4. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
5. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
6. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la Invitación Pública de Mínima Cuantía, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán
7. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
8. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto, o en su defecto no serán tenidas en cuenta, fuera del tiempo de estipulado en el cronograma y en dependencia diferente a la allí contemplada.
9. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
10. Toda consulta deberá formularse por medio del SECOP II acorde a los manuales y guías expedidos por Colombia compra eficiente. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

11. Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
12. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
13. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
14. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
15. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
16. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública de Mínima Cuantía se imparten para la elaboración de su propuesta.
17. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
18. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio, para verificar toda la información que en ellas suministren.
19. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
20. Toda comunicación deberá ser enviada por los proponentes o adquirentes a través de la plataforma SECOP II

CAPITULO PRIMERO.

1. *ASPECTOS GENERALES.*

1.1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2,2,1,1,2,1,5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación, Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y/o en el palacio municipal CAM de Córdoba (Q), todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, la presente invitación pública, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren,

1.2. PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 Y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No, 7-27, Bogotá, D.C, También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de Mínima Cuantía, se hará con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario No, 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección, Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten

pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.

CAPITULO II
GENERALIDADES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso precontractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y a la presente Invitación Pública la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PARA SUMINISTRO DE VIVERES, VERDURAS, E IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL HOGAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR ""HUMBERTO LOPEZ VAZQUEZ" DEL MUNICIPIO DE CORDOBA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027..**

La propuesta presentada por el contratista hace parte integral del contrato y por tal motivo se obliga a ejecutarla a cabalidad.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC	Descripción		Código UNSPSC	Descripción
10151701	Semillas O Plántulas De Arroz			
50151513	Aceites Vegetales O De Planta Comestibles			
50131700	Productos De Leche Y Mantequilla			
50131700	Productos De Leche Y Mantequilla		47131803	Jabón De Baño
50161511	Chocolate O Sustituto De Chocolate		53131503	Cepillos De Dientes
50193104	Base Para Sopas		53131502	Crema Dental
50192901	Pasta Sencilla O Fideos		14111704	Papel Higiénico
50221301	Harina Vegetal		27111502	Cuchillas De Afeitar
50171830	Salsas O Condimentos O Cremas De Untar O Marinados		47131803	Jabón En Polvo
50221301	Harina Vegetal		47131803	Jabón Azul
50181903	Galletas Sencillas De Sal		47131803	Límpido
50181905	Galletas De Dulce			
50181904	Pan Seco O Cascaras De Pan O Pan Tostado (Crotones)			
50181901	Pan Fresco		47131803	Lavaloza
50404500	Lentejas		47121803	Zabras
50407018	Garbanzo		47121804	Esponja De Brillo
50405400	Alverjas		47121805	Esponja De Acero
10151605	Semillas De Avena		47131604	Escoba
50401800	Fríjoles		47131618	Trapero
50201709	Café Instantáneo		47131611	Recogedor
50112000	Carnes Procesadas Y Preparadas			
50112000	Carnes Procesadas Y Preparadas			
50131800	Queso			

50131600	Huevos Y Sustitutos	
50171551	Sal De Mesa	
50131701	Productos De Leche O Mantequilla Frescos	
50171800	Salsas Y Condimentos Y Productos Para Untar	
50171800	Salsas Y Condimentos Y Productos Para Untar	
50405700	Papas	
50402500	Zanahorias	
50402200	Cebollas De Ensalada	
50403800	Ajos	
50406500	Tomates	
10151805	Semillas O Plántulas De Cilantro	
50303700	Guayabas	
50307503	Pulpa	
50405602	Pimentón Árbol	
50405700	Papas	
50302003	Mora	
50407070	Yuca	
50407201	Arracacha	

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: "CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PARA SUMINISTRO DE VIVERES, VERDURAS, E IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL HOGAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR ""HUMBERTO LOPEZ VAZQUEZ" DEL MUNICIPIO DE CORDOBA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027.

Los elementos Objeto de suministro tienen las siguientes especificaciones técnicas y los valores se establecieron de acuerdo a las cotizaciones solicitadas:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTANCION	CANTIDAD
1	PANELA	ATADOS	1
2	ARROZ	LIBRA	1
3	ACEITE VEGETAL	TARROS X 3000 MILITROS	1
4	MANTEQUILLA	CAJAS X 500	1
5	CHOCOLATE	230 GRAMOS	1
6	LECHE LIQUIDA	BOLSA X1000 ML	1
7	LECHE EN POLVO	BOLSA X900 GR	1
8	PASTA PARA SOPA	250 GR	1
9	ESPAQUETI	250 GR	1
10	HARINA DE MAIZ	LIBRAS	1
11	RICOSTILLA	UNIDAD	1
12	PROMASA SOPA	LIBRA	1
13	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1
14	GALLETA SALADA	PAQUETES X 6 TACOS	1
15	GALLETA TIPO DUCAL	PAQUETES X 3 TACOS	1
16	TOSTADAS	PAQUETES X 10	1
17	PAN TAJADO	PAQUETE	1
18	GALLETA NEGRA	PAQUETE X 12	1

19	LENTEJAS	LIBRA	1
20	ARVEJA	LIBRA	1
21	AVENA	LIBRA	1
22	FRIJOL	LIBRA	1
23	CAFÉ	LIBRA	1
24	AZUCAR	LIBRA	1
25	ATUN	UNIDAD	1
26	SARDINA	UNIDAD	1
27	QUESO	LIBRA	1
28	HUEVOS	CUBETAS X 30	1
29	SAL	KILO	1
30	SALSA DE TOMATE	X1000 GR	1
31	AREPAS	UNIDAD	1
32	VINAGRE DE FRUTAS	X1000ML	1
33	MAYONESA	X1000 ML	1
34	COLADA PLATANO	LIBRA	1
35	FECULA X 380	CAJA	1
36	CEBADA PERLADA	LIBRA	1
37	CUCHUCO DELGADO	LIBRA	1
38	FIDESOPA	LIBRA	1
39	BOCADILLO VELEÑO X 36 GDE	PAQUETE	1
40	MAZAMORRA	LIBRA	1
41	BLANQUILLO	LIBRA	1
42	GARBANZO	LIBRA	1
43	QUESO CREMA X 400	UNIDAD	1
44	CREMA DE LECHE	900GR	1
45	YOGUR X 900	UNIDAD	1
46	CANELA EN ASTILLAS	X500GR	1
47	PASTEL INDIVIDUAL	UNIDAD	1
48	SALCHICON X 1000 FINO	UNIDAD	1
49	COLOR CAJA GDE	UNIDAD	1
50	GALLETA INTEGRAL X 3	PAQUETE	1
51	JAMON X 500	LIBRA	1
52	SALCHICHA LARGA X KILO	KILO	1
53	MANZANA UNIDAD	UNIDAD	1
54	PIÑA	LIBRA	1
55	SANDIA	LIBRA	1
56	PULPA DE FRUTA	LIBRA	1
57	PAPA CRIOLLA	LIBRA	1
58	PEPINO	LIBRA	1
59	ZANAHORIA	LIBRA	1
60	CEBOLLA LARGA	LIBRA	1
61	CEBOLLA DE HUEVO	LIBRA	1

62	AJO	CABEZA	1
63	TOMATE MADURO	LIBRA	1
64	HABICHUELA	LIBRA	1
65	PIMENTÓN	UNIDAD	1
66	PAPA PASTUSA	LIBRA	1
67	AHUYAMA	UNIDAD	1
68	BATAVIA	UNIDAD	1
69	CILANTRO	KILO	1
70	ARRACACHA	LIBRA	1
71	COLICERO	KILO	1
72	YUCA	LIBRA	1
73	ALVERJA VERDE EN VAINA	LIBRA	1
74	PLATANO	KILO	1
75	AGUACATE	KILO	1
76	REMOLACHA	LIBRA	1
77	PAPAYA	LIBRA	1
78	DESODORANTE SOBRE	UNIDAD	1
79	CEPILLOS DE DIENTES	UNIDAD	1
80	CREMA DENTAL	UNIDAD 22 ML	1
81	PAPEL HIGIÉNICO	UNIDAD	1
82	CUCHILLAS DE AFEITAR	UNIDAD	1
83	JABON DE BAÑO EN BARRA	UNIDAD	1
84	JABON DE BAÑO LIQUIDO X 750 ML	UNIDAD	1
85	JABÓN LIQUIDO DE ROPA	LITRO	1
86	JABÓN EN POLVO	UND X 5000 GR	1
87	JABÓN AZUL	BARRA X 300 GR	1
88	LIMPIA VIDRIOS	X1000 ML	1
89	HIPOCLORITO	X3000ML	1
90	JABÓN PARA LOZA EN CREMA	1000 GR	1
91	JABÓN PARA LOZA LIQUIDO	3800 ML	1
92	PAÑAL ADULTO TALLA L X 21	PAQUETES	1
93	PAÑAL ADULTO TALLA M X 21	PAQUETES	1
94	PAÑAL ADULTO TALLA S X 21	PAQUETES	1
95	BOLSA TRANSPARENTRE XLB	PAQUETE	1
96	GUANTE DOMESTICO	PAR	1
97	BOLSA BASURA X10 UNIDADES 80/110	PAQUETE	1
98	BOLSA PAPELERA 65/90 X 10 UNIDADES	ROLLO	1
99	BOLSA T40 X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
100	ESPONJILLAS DE BRILLO	UNIDAD	1

101	ESPONJILLAS LAVA LOSA	UNIDAD	1
102	ESPONJAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
103	ESCOBA	UNIDAD	1
104	RECOGEDOR	UNIDAD	1
105	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	1
106	CEPILLO PISO	UNIDAD	1
107	TRAPERO	UNIDAD	1
108	BICARBONATO	X500GR	1
109	CANDELA	UNIDAD	1
110	BOLSA 43*48*30	PAQUETE	1
111	JABON LIQUIDO MANOS X 3800	GALON	1
112	LIMPIDO BIDON	BIDON	1
113	LIMPIAPISOS BIDON	BIDON	1
114	SUAVIZANTE TEXTIL BIDON	BIDON	1
115	ENJUAGUE BUCAL	X500ML	1
116	CREMA ANTIPAÑALITIS	UNIDAD	1
117	PAÑITOS HUMEDOS X 100	PAQUETE	1
118	GUANTE DE LATEX CAJA	CAJA X 50 PARES	1
119	TAPABOCAS X 50 UNIDADES	CAJA X 50	1
120	ALCOHOL X 750ML	UNIDAD	1
121	ALCOHOL X 3800ML	UNIDAD	1
122	LIMPION TELA	UNIDAD	1
123	GALLETA TIPO FESTIVAL 12 X 4	PAQUETE	1
124	KUMIS X 900 ML	UNIDAD	1
125	BOLSA BLANCA 65*90*10	PAQUETE	1
126	BOLSA ROJA 65*90*10	PAQUETE	1
127	BOLSA TIPO ZIPLOC X 20 UNIDADES	PAQUETE	1
128	AMBIENTADOR VARITAS X 40 ML	UNIDAD	1
129	SHAMPOO X 1000 ML	UNIDAD	1
130	PAÑOS DE LIMPIEZA X 80 UNIDADES - REUTILIZABLE	ROLLO	1
131	AMONIO CUATERNARIO X 3800 ML	GALON	1
132	VARSOL MULTIUSOS X 3800	GALON	1
133	TALCO PARA PIES X 60 GR	UNIDAD	1
134	CREMA YODORA X 32 GR	UNIDAD	1
135	VASELINA PURA X 450 GR	UNIDAD	1
136	TOALLA DESECHABLE EN Z	PAQUETE	1
137	SERVILLETAS X 100	PAQUETE	1
138	AROMATICAS X 20	PAQUETE	1

139	GELATINA X 14 GR	UNIDAD	1
140	VINAGRE X 3000	GALON	1

Nota 1: Los anteriores artículos serán pedidos por el Municipio de Córdoba de acuerdo con el consumo del Hogar del Adulto Mayor **"HUMBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ"**, por lo menos un (1) día antes.

Nota 2: Los futuros oferentes deberán ofertar el valor de cada artículo solicitado en las unidades de medida establecidas anteriormente y la entidad revisara las condiciones técnicas y valor económica, realizando los pedidos de conformidad con la necesidad que presente

Nota 3: Los oferentes deberán ofertar el valor de sus propuestas sin superar el valor promedio unitario y total que resulta de las 2 cotizaciones adjuntas al presente proceso, el proceso se realizara en la modalidad de MONTO AGOTABLE es por ello que las propuestas deberán presentarse por el valor del proceso, es decir **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** y para efecto de comparación de la propuesta se tendrá el anexo de oferta económica.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar la entrega de los víveres, las verduras y los implementos de aseo, objeto del contrato en forma oportuna, de calidad y de acuerdo con los requerimientos que demande el supervisor.
2. Suministrar los víveres, las verduras y los implementos de aseo, objeto del contrato los viernes de cada semana en el horario de la tarde y las instalaciones de la sede del Hogar Adulto Mayor "Humberto López Vásquez". Los pedidos se realizarán por parte del supervisor del contrato los días miércoles.
3. Suministrar las cantidades de víveres, las verduras y los implementos de aseo, con las características y especificaciones técnicas indicadas en el contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la debida prestación del servicio, en caso de presentarse que los víveres, las verduras y los implementos de aseo, suministrados, resulten con mala calidad o sean diferentes a las descripciones exigidas por el municipio, el contratista debe reponerlos de manera inmediata, a la fecha en que el supervisor le efectué el requerimiento.
5. Sufragar los gastos de transporte, si dado el caso se requiere para el traslado de los víveres, las verduras y los implementos de aseo, requeridos por la entidad, y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos productos hasta las instalaciones del Hogar del Adulto Mayor "Humberto López Vásquez" los cuales deben llegar en perfecto estado y sin costo alguno para el municipio por concepto de fletes.
6. Todos los ITEMS descritos en las especificaciones técnicas deberán ser suministrados en los precios ofertados en la propuesta de acuerdo a las solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato.
7. Presentar oportunamente la factura para su respectivo pago.
8. Asumir y cancelar los gastos y costos para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
9. Presentar la constancia de haber efectuado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002, artículo 50.

DEL MUNICIPIO:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

2. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.
3. Revisar y avalar oportunamente que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y requerimientos.
4. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION: El presupuesto para el presente proceso de selección lo estima la entidad por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) ,** así mismo los valores unitarios de todos los productos resultan como producto del análisis de la oferta en cuanto a la obtención de dos (2) cotizaciones recibidas por comerciantes del sector para el proceso de contratación que nos ocupa, desarrollando el siguiente promedio:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTANCION	CANTIDAD	Cotizacion Tienda Jose Albeiro Roa	Cotizacion Supermercado La Abundancia	Valor promedio cotizaciones
1	PANELA	ATADOS	1	$ 7.500	$ 7.500	$ 7.500
2	ARROZ	LIBRA	1	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.600
3	ACEITE VEGETAL	TARROS X 3000 MILITROS	1	$ 31.000	$ 35.000	$ 33.000
4	MANTEQUILLA	CAJAS X 500	1	$ 12.500	$ 9.500	$ 11.000
5	CHOCOLATE	230 GRAMOS	1	$ 16.500	$ 16.200	$ 16.350
6	LECHE LIQUIDA	BOLSA X1000 ML	1	$ 6.500	$ 6.500	$ 6.500
7	LECHE EN POLVO	BOLSA X900 GR	1	$ 30.000	$ 29.500	$ 29.750
8	PASTA PARA SOPA	250 GR	1	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500
9	ESPAQUETI	250 GR	1	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500
10	HARINA DE MAIZ	LIBRAS	1	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.600
11	RICOSTILLA	UNIDAD	1	$ 800	$ 800	$ 800
12	PROMASA SOPA	LIBRA	1	$ 2.600	$ 2.500	$ 2.550
13	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1	$ 2.400	$ 2.300	$ 2.350
14	GALLETA SALADA	PAQUETES X 6 TACOS	1	$ 9.900	$ 10.500	$ 10.200
15	GALLETA TIPO DUCAL	PAQUETES X 3 TACOS	1	$ 9.900	$ 13.500	$ 11.700
16	TOSTADAS	PAQUETES X 10	1	$ 4.000	$ 5.500	$ 4.750
17	PAN TAJADO	PAQUETE	1	$ 8.000	$ 8.500	$ 8.250
18	GALLETA NEGRA	PAQUETE X 12	1	$ 5.000	$ 4.500	$ 4.750
19	LENTEJAS	LIBRA	1	$ 4.800	$ 4.800	$ 4.800
20	ARVEJA	LIBRA	1	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.600
21	AVENA	LIBRA	1	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000
22	FRIJOL	LIBRA	1	$ 7.000	$ 8.000	$ 7.500
23	CAFÉ	LIBRA	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
24	AZUCAR	LIBRA	1	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500
25	ATUN	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 8.500	$ 7.750
26	SARDINA	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.500	$ 8.250
27	QUESO	LIBRA	1	$ 16.500	$ 16.000	$ 16.250

28	HUEVOS	CUBETAS X 30	1	$ 22.000	$ 21.000	$ 21.500
29	SAL	KILO	1	$ 3.000	$ 3.300	$ 3.150
30	SALSA DE TOMATE	X1000 GR	1	$ 18.500	$ 16.500	$ 17.500
31	AREPAS	UNIDAD	1	$ 1.300	$ 1.300	$ 1.300
32	VINAGRE DE FRUTAS	X1000ML	1	$ 12.500	$ 15.000	$ 13.750
33	MAYONESA	X1000 ML	1	$ 18.500	$ 18.000	$ 18.250
34	COLADA PLATANO	LIBRA	1	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
35	FECULA X 380	CAJA	1	$ 8.000	$ 9.900	$ 8.950
36	CEBADA PERLADA	LIBRA	1	$ 3.000	$ 3.500	$ 3.250
37	CUCHUCO DELGADO	LIBRA	1	$ 2.200	$ 2.500	$ 2.350
38	FIDESOPA	LIBRA	1	$ 7.500	$ 6.000	$ 6.750
39	BOCADILLO VELEÑO X 36 GDE	PAQUETE	1	$ 17.000	$ 20.000	$ 18.500
40	MAZAMORRA	LIBRA	1	$ 3.500	$ 3.000	$ 3.250
41	BLANQUILLO	LIBRA	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000
42	GARBANZO	LIBRA	1	$ 5.000	$ 4.500	$ 4.750
43	QUESO CREMA X 400	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 13.500	$ 11.250
44	CREMA DE LECHE	900GR	1	$ 22.000	$ 19.900	$ 20.950
45	YOGUR X 900	UNIDAD	1	$ 8.500	$ 8.500	$ 8.500
46	CANELA EN ASTILLAS	X500GR	1	$ 50.000	$ 65.000	$ 57.500
47	PASTEL INDIVIDUAL	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 2.900	$ 2.950
48	SALCHICON X 1000 FINO	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 18.500	$ 16.750
49	COLOR CAJA GDE	UNIDAD	1	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500
50	GALLETA INTEGRAL X 3	PAQUETE	1	$ 9.900	$ 12.000	$ 10.950
51	JAMON X 500	LIBRA	1	$ 19.900	$ 18.500	$ 19.200
52	SALCHICHA LARGA X KILO	KILO	1	$ 19.900	$ 19.000	$ 19.450
53	MANZANA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000
54	PIÑA	LIBRA	1	$ 9.000	$ 8.000	$ 8.500
55	SANDIA	LIBRA	1	$ 5.500	$ 5.000	$ 5.250
56	PULPA DE FRUTA	LIBRA	1	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.500
57	PAPA CRIOLLA	LIBRA	1	$ 3.500	$ 3.000	$ 3.250
58	PEPINO	LIBRA	1	$ 3.000	$ 3.500	$ 3.250
59	ZANAHORIA	LIBRA	1	$ 3.500	$ 4.500	$ 4.000
60	CEBOLLA LARGA	LIBRA	1	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.500
61	CEBOLLA DE HUEVO	LIBRA	1	$ 4.500	$ 4.000	$ 4.250
62	AJO	CABEZA	1	$ 1.500	$ 1.800	$ 1.650
63	TOMATE MADURO	LIBRA	1	$ 4.500	$ 3.300	$ 3.900
64	HABICHUELA	LIBRA	1	$ 4.500	$ 3.500	$ 4.000
65	PIMENTÓN	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 2.500	$ 2.750
66	PAPA PASTUSA	LIBRA	1	$ 1.600	$ 1.800	$ 1.700
67	AHUYAMA	UNIDAD	1	$ 9.900	$ 8.000	$ 8.950

68	BATAVIA	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 7.500	$ 7.750
69	CILANTRO	KILO	1	$ 8.500	$ 13.000	$ 10.750
70	ARRACACHA	LIBRA	1	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000
71	COLICERO	KILO	1	$ 4.000	$ 3.000	$ 3.500
72	YUCA	LIBRA	1	$ 3.000	$ 3.300	$ 3.150
73	ALVERJA VERDE EN VAINA	LIBRA	1	$ 9.000	$ 9.900	$ 9.450
74	PLATANO	KILO	1	$ 4.500	$ 4.000	$ 4.250
75	AGUACATE	KILO	1	$ 9.000	$ 8.500	$ 8.750
76	REMOLACHA	LIBRA	1	$ 4.000	$ 3.000	$ 3.500
77	PAPAYA	LIBRA	1	$ 3.500	$ 3.900	$ 3.700
78	DESODORANTE SOBRE	UNIDAD	1	$ 2.000	$ 2.200	$ 2.100
79	CEPILLOS DE DIENTES	UNIDAD	1	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500
80	CREMA DENTAL	UNIDAD 22 ML	1	$ 3.500	$ 4.000	$ 3.750
81	PAPEL HIGIÉNICO	UNIDAD	1	$ 2.800	$ 2.500	$ 2.650
82	CUCHILLAS DE AFEITAR	UNIDAD	1	$ 2.800	$ 3.500	$ 3.150
83	JABON DE BAÑO EN BARRA	UNIDAD	1	$ 4.000	$ 3.800	$ 3.900
84	JABON DE BAÑO LIQUIDO X 750 ML	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 14.200	$ 14.600
85	JABÓN LIQUIDO DE ROPA	LITRO	1	$ 12.000	$ 9.900	$ 10.950
86	JABÓN EN POLVO	UND X 5000 GR	1	$ 40.000	$ 39.500	$ 39.750
87	JABÓN AZUL	BARRA X 300 GR	1	$ 3.500	$ 3.300	$ 3.400
88	LIMPIA VIDRIOS	X1000 ML	1	$ 9.900	$ 14.000	$ 11.950
89	HIPOCLORITO	X3000ML	1	$ 13.500	$ 15.500	$ 14.500
90	JABÓN PARA LOZA EN CREMA	1000 GR	1	$ 15.500	$ 18.500	$ 17.000
91	JABÓN PARA LOZA LIQUIDO	3800 ML	1	$ 24.000	$ 22.500	$ 23.250
92	PAÑAL ADULTO TALLA L X 21	PAQUETES	1	$ 85.000	$ 88.000	$ 86.500
93	PAÑAL ADULTO TALLA M X 21	PAQUETES	1	$ 75.000	$ 88.000	$ 81.500
94	PAÑAL ADULTO TALLA S X 21	PAQUETES	1	$ 75.000	$ 88.000	$ 81.500
95	BOLSA TRANSPARENTRE XLB	PAQUETE	1	$ 3.000	$ 3.500	$ 3.250
96	GUANTE DOMESTICO	PAR	1	$ 6.000	$ 6.500	$ 6.250
97	BOLSA BASURA X10 UNIDADES 80/110	PAQUETE	1	$ 13.500	$ 13.000	$ 13.250
98	BOLSA PAPELERA 65/90 X 10 UNIDADES	ROLLO	1	$ 5.000	$ 4.500	$ 4.750
99	BOLSA T40 X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 22.000	$ 19.500	$ 20.750
100	ESPONJILLAS DE BRILLO	UNIDAD	1	$ 500	$ 500	$ 500

101	ESPONJILLAS LAVA LOSA	UNIDAD	1	$ 2.000	$ 2.500	$ 2.250
102	ESPONJAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 1.500	$ 1.800	$ 1.650
103	ESCOBA	UNIDAD	1	$ 9.900	$ 11.000	$ 10.450
104	RECOGEDOR	UNIDAD	1	$ 9.900	$ 8.500	$ 9.200
105	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	1	$ 9.900	$ 8.500	$ 9.200
106	CEPILLO PISO	UNIDAD	1	$ 9.900	$ 8.500	$ 9.200
107	TRAPERO	UNIDAD	1	$ 13.500	$ 15.500	$ 14.500
108	BICARBONATO	X500GR	1	$ 4.500	$ 3.900	$ 4.200
109	CANDELA	UNIDAD	1	$ 2.500	$ 2.200	$ 2.350
110	BOLSA 43*48*30	PAQUETE	1	$ 4.500	$ 5.000	$ 4.750
111	JABON LIQUIDO MANOS X 3800	GALON	1	$ 24.000	$ 22.500	$ 23.250
112	LIMPIDO BIDON	BIDON	1	$ 50.000	$ 55.000	$ 52.500
113	LIMPIAPISOS BIDON	BIDON	1	$ 85.000	$ 80.000	$ 82.500
114	SUAVIZANTE TEXTIL BIDON	BIDON	1	$ 98.000	$ 92.000	$ 95.000
115	ENJUAGUE BUCAL	X500ML	1	$ 12.500	$ 19.500	$ 16.000
116	CREMA ANTIPAÑALITIS	UNIDAD	1	$ 12.500	$ 13.500	$ 13.000
117	PAÑITOS HUMEDOS X 100	PAQUETE	1	$ 11.000	$ 14.500	$ 12.750
118	GUANTE DE LATEX CAJA	CAJA X 50 PARES	1	$ 30.000	$ 35.000	$ 32.500
119	TAPABOCAS X 50 UNIDADES	CAJA X 50	1	$ 18.000	$ 22.000	$ 20.000
120	ALCOHOL X 750ML	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 11.000	$ 10.000
121	ALCOHOL X 3800ML	UNIDAD	1	$ 38.000	$ 45.000	$ 41.500
122	LIMPION TELA	UNIDAD	1	$ 4.000	$ 3.000	$ 3.500
123	GALLETA TIPO FESTIVAL 12 X 4	PAQUETE	1	$ 10.000	$ 11.500	$ 10.750
124	KUMIS X 900 ML	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.900	$ 9.450
125	BOLSA BLANCA 65*90*10	PAQUETE	1	$ 4.500	$ 4.000	$ 4.250
126	BOLSA ROJA 65*90*10	PAQUETE	1	$ 6.000	$ 5.500	$ 5.750
127	BOLSA TIPO ZIPLOC X 20 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 6.500	$ 7.500	$ 7.000
128	AMBIENTADOR VARITAS X 40 ML	UNIDAD	1	$ 9.300	$ 11.000	$ 10.150
129	SHAMPOO X 1000 ML	UNIDAD	1	$ 18.500	$ 18.500	$ 18.500
130	PAÑOS DE LIMPIEZA X 80 UNIDADES - REUTILIZABLE	ROLLO	1	$ 55.000	$ 59.000	$ 57.000
131	AMONIO CUATERNARIO X 3800 ML	GALON	1	$ 23.000	$ 25.000	$ 24.000
132	VARSOL MULTIUSOS X 3800	GALON	1	$ 40.000	$ 38.500	$ 39.250

133	TALCO PARA PIES X 60 GR	UNIDAD	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000
134	CREMA YODORA X 32 GR	UNIDAD	1	$ 12.200	$ 13.500	$ 12.850
135	VASELINA PURA X 450 GR	UNIDAD	1	$ 16.500	$ 19.500	$ 18.000
136	TOALLA DESECHABLE EN Z	PAQUETE	1	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000
137	SERVILLETAS X 100	PAQUETE	1	$ 4.500	$ 4.800	$ 4.650
138	AROMATICAS X 20	PAQUETE	1	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500
139	GELATINA X 14 GR	UNIDAD	1	$ 2.200	$ 2.200	$ 2.200
140	VINAGRE X 3000	GALON	1	$ 10.500	$ 16.000	$ 13.250
TOTALES				**$ 1.816.700**	**$ 1.915.900**	**$ 1.866.300**

Nota 1: El valor total promedio del presente proceso de selección es de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.866.300)** valor que corresponde a la sumatoria de los valores promedio unitario que resultan de los artículos solicitados por la entidad. Se recomiendo a los proponentes no superar los valores promedio unitarios y totales al momento de presentar sus propuestas so pena de causal de rechazo.

Nota 2: No obstante el valor promedio del mercado, el valor total del presupuesto es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000),** IVA incluido, dado que se tratará de un contrato de monto agotable, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los artículos solicitado por la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte del consumo de la entidad.

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0282 del 19 de marzo del 2026 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000),** con el cual se garantiza la existencia de aprobación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DISPO	CÓDIGO	VALOR	RUBRO
00282	2.3.2.02.01.002.4104008.202 4632120008.2399999 68.101	$10.000.000,00	Alimentos precocidos n.c.p. - Servicio de atenci6n y protecci6n integral al adulto mayor - Apoyo para la atenci6n integral al hogar del adulto Mayor "Humberto López Vasquez" del Departamento del Quindío Municipio de C6rdoba - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - Gemación del Quindío - Estampilla Pro Adulto Mayor
	2.3.2.02.01.002.4104008.202 4632120008.2399999 22.0	$39.000.000,00	Alimentos precocidos n.c.p. - Servicio de atenci6n y protecci6n integral al adulto mayor - Apoyo para la atenci6n integral al hogar del adulto Mayor "Humberto López Vasquez" del Departamento del Quindío Municipio de C6rdoba - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Estampilla 70% Proanciano Centro Vida

FORMA DE PAGO: La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Córdoba Quindío pagará al contratista el valor del contrato de manera sucesiva previa presentación de la factura o cuenta de cobro, de acuerdo a solicitudes del suministro que se hayan realizado por parte de la entidad, para lo cual se deberá contar con autorización del supervisor del contrato, previa presentación por parte del contratista del pago de los aportes al sistema general de seguridad social (SALUD, PENSIÓN, ARL, PAGOS PARAFISCALES)

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el suministro será contado a partir de a suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o bien hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.

2.7. Lugar y ejecución del contrato: Alcaldía Municipal de Córdoba Quindío.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía adelantado por el Municipio de Córdoba Quindío, todas las Personas Naturales, Personas Naturales con establecimiento de comercio o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, con el fin de presentar propuesta en el presente proceso.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:
Para verificar la capacidad jurídica del proponente, este deberá allegar la siguiente documentación:

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta, Anexo 1: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

3. 1. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o

asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

3. 1. 3. Registro Mercantil: Si es persona natural con establecimiento deberán anexar Registro mercantil expedido por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de Mínima Cuantía.

3. 1. 4. Certificado de aportes parafiscales y a los sistemas de seguridad social, Anexo 4: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda:

Personas Naturales: Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al sistema general de Seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES).

Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(…) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (…)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

NOTA: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURÍDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado.

3.1. 5. Hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural)
3.1.6 Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía
3.1.7 Declaración juramentada de Bienes y Rentas y conflicto de intereses (dirigido al Municipio de Córdoba - Ley 2013 de 2019)
3.1.8 Declaración de rentas (persona jurídica)
3.1.9 Registro Único Tributario (RUT). El registro Único Tributario deberá tener las codificaciones relacionadas con el contrato que se pretende celebrar.
3.1.10 Libreta Militar, si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años.
3.1.11 Certificados expedidos por representante legal o persona natural

- Certificado de antecedentes disciplinarios cuando aplique.
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría general de la Nación.

- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes delitos sexuales.
- Certificado Deudores alimenticios (REDAM).
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades (anexo 6)

3.1.12 Compromiso Anticorrupción: El compromiso que según debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola afirmación de aceptación del compromiso en la carta de presentación de la oferta.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

3.1.13. Contrato de promesa de proveeduría: PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA - MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES.

Para dar alcance al artículo 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 248 de 2021, se solicitará a los proponentes una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores consolidado por las secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de información alimentaría una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. En un mínimo de treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata dicho artículo deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

1- Identificación del productor y del oferente,

2- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.

3- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor.

4- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.

5- Condiciones de embalaje o empaque de estos.

6- La intención de la compra de productos agropecuarios.

Una vez sea seleccionado un oferente para ejecutar el contrato resultado del presente proceso de selección, se requerirá la celebración del contrato de proveeduría como un requisito de ejecución, al tenor de lo ordenado en el Parágrafo del artículo 2.20.1.1.4 Ibidem.

NOTA 1: La Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío, tiene a su cargo la base de datos de los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentran en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores; por lo que le corresponde a cada proponente hacer las consultas y celebrar el contrato con una de las personas que se encuentren en ese registro.

NOTA 2: Los contratos de proveeduría celebrados con personas naturales o jurídicas que no estén en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores de la Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío, no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante o de calificación, según corresponda.

NOTA GENERAL AL CAPITULO. El Municipio de Córdoba podrá solicitar documentación que no sea indispensable para la comparación de las propuestas y no asigne puntaje a través del comité Asesor y Evaluador y dentro del plazo para evaluar y calificar las propuestas. Los requisitos habilitantes que por ley puedan subsanarse deben ser aportados por el oferente dentro del término que señale la Entidad.

3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Experiencia General: Persona Natural o Jurídica cuya actividad económica sea la compraventa y/o suministros y/o comercialización de víveres, verduras e implementos de aseo, que cuente por lo menos con 5 años de creación con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, la cual se verificara en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso.

Experiencia Especifica: Para el presente proceso de selección se requiere **acreditar máximo dos (2) contratos, el cual tengan por objeto compraventa y/o suministros y/o comercialización de víveres, verduras e implementos de aseo cuyo valor a la fecha de cierre del presente proceso sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial**, lo cual se demostrará con certificación y/o acta de terminación.

Adicionalmente se deberá adjuntar copias de las facturas conforme lo estable la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN correspondientes a los contratos certificados, cuando quien certifique sea una persona natural o jurídica de derecho privado, No se tendrán en cuentan subcontrataciones.

Para acreditar esta experiencia el proponente deberá anexara su propuesta la certificación de la celebración y ejecución del contrato que deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide, con indicación del cumplimiento a satisfacción del contrato.

Adicionalmente se deberá adjuntar copias de las facturas correspondientes a los contratos certificados, cuando quien certifique sea una persona natural o jurídica de derecho privado.

3.3. PROPUESTA ECONOMICA: Serán los establecidos en la Plataforma SECOP II, diligenciando el formato denominado “ANEXO 2”.

CAPITULO IV

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *FACTOR ECONÓMICO*

Para seleccionar la mejor oferta para el Municipio de Córdoba Quindío en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación EL PRECIO, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplirlo, el contrato le será adjudicado.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. El marco legal

del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

CAPITULO V

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Con la presentación de la oferta se entienden aceptadas todas las condiciones y requisitos exigidos en esta invitación. Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el municipio lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.qov.co, en este caso y de acuerdo con lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo apoyocontratacion63212@gmail.com.

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.qov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentos/protocolodeindisponibilidadsecopII.pdf

Se recomienda a los participantes, que para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen en el SECOP II.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:
a) Que sean enviadas por fax.
b) Que se envíen por correo electrónico.
c) Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
d) Alternativas o condicionadas.
e) Parciales.

CAPITULO VI

ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

TIPIFICACIÓN	***ESTIMACIÓN***	***ASIGNACIÓN***	
		CONTRATISTA	***ENTIDAD***
Industrial: Escases en el Mercado de Materias Primas para cumplir con el objeto contractual.	100% sobre el valor del contrato	***100%***	***0***
Industrial: Incumplimiento del Fabricante en las Especificaciones Técnicas del Bien a Suministrar.	100% sobre el valor del contrato	***100%***	***0***

Financiero: Eventos macroeconómicos intempestivos que obstaculicen el cumplimiento contractual	100% sobre el valor del contrato	***100%***	***0***
Logística: Dificultad en la entrega de materiales en zonas donde se requiere sobre acarreo por carreteras destapadas y sobre acarreo en bestias de carga incluidos en el precio a ofertar	100% sobre el valor del contrato	***100%***	***0***
Fuerza mayor o caso fortuito: Desastres naturales, catástrofes, orden público interno o externo que impida la ejecución contractual	100% sobre el valor del contrato	***50%***	***50%***
Institucionales: Situaciones administrativas anormales y extraordinarias de la entidad contratante, que impidan la ejecución del contrato.	100% sobre el valor del contrato	***50%***	***50%***

CAPITULO VII

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta que los pagos se efectuarán contra entrega de los elementos solicitados, se da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo séptimo de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

No obstante, el contratista deberá acoger las voces del decreto 3466 de 1982 en donde manifiesta que en todo negocio de compraventa se entiende incluida la garantía mínima legal o presunta, la cual garantiza que los bienes gozan de unas condiciones mínimas para que cumplan con el fin para el cual fueron adquiridas.

INDEMNIDAD: será obligación de la contratista mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista.

CAPITULO VIII
PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

8.1. SOLICITUDES, MODIFICACIONES y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta un (01) día hábil antes de la fecha para presentar ofertas, a través del SECOP II acorde con los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las respuestas a las observaciones serán a través del SECOP II.

El Municipio de Cordoba analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la Invitación Pública, éstas se harán mediante ADENDAS EN EL SECOP II, que se podrán expedir hasta el día anterior previsto para el cierre del proceso, las cuales formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Municipio de Córdoba lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse o realizarse en el SECOP II.

Cuando el municipio lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá establecer un nuevo cronograma definido en el SECOP II

8.2. RECIBO DE OFERTAS y CIERRE DEL PROCESO

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.qov.co, en este caso y de acuerdo con lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo apoyocontratacion63212@gmail.com.

8.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	**JUSTIFICACIÓN**
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Municipio de Córdoba.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección

La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la comparación, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

8. 4 DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
E. Lo contemple la Ley.

Esta declaración se hará mediante acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

El Municipio de Quimbaya podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección

8.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, el Municipio llevará a cabo lo establecido. "Criterios de desempate".

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más proponentes en el valor de sus propuestas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 DE 2021:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- **a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
- **b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- **c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un

proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- **a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- **b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- **c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

8.7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Córdoba Quindío a través del Comité Evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y criterios técnicos establecidos en la Invitación Pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad.

Con base en lo anterior, el Comité Evaluador, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos, previa identificación de la oferta de menor precio, de no cumplir con los requisitos habilitantes se procederá a continuar con la oferta de menor precio que le siga, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador

deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término será causal de rechazo de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso.

8.8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En este proceso se tendrá en cuenta el valor total del servicio o bien(es) requerido por el municipio y con las condiciones técnicas solicitadas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta eh el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual es el resultado del estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior, será causal de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública

8.9. ADJUDICACIÓN.

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Municipio de Córdoba, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77

de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El municipio podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

8.10 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a:
(a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y
(b) distorsiones del mercado.

La Entidad CONSIDERA que el valor mínimo aceptable será aquella que no supere el 20% por debajo del promedio de las ofertas presentadas, tanto para el total de la propuesta como para los precios unitarios.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

- **A.** Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio del método descrito anteriormente (20% por debajo del promedio realizado por la entidad, tanto para el total de la propuesta como para los precios unitarios de cada producto).
- **B.** Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
- **C.** Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- **D.** Decidir si continua con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

8.11 SOLICITUD DE ACLARACIONES:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

CAPITULO IX
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el SECOP II.

CAPITULO X.

CONDICIONES DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN

9.1. SUPERVISIÓN.

El Municipio de Córdoba Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de la secretaria general y de Gobierno o quien haga sus veces. Para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación del Municipio.

9.2. GASTOS OCASIONADOS POR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato. tales como tributos de orden Nacional , Departamental municipal , fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

CONTRATOS DE COMPRA Y SUMINISTRO	
Estampilla pro- anciana	4%
Estampilla Pro Hospital	2%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Para La Justicia Familiar	2%
Tasa Pro deporte y recreación	2,5%
Retención en la fuente DECLARANTE	2,5%
Retención en la fuente NO DECLARANTE	3,5%
Si factura IVA se descuenta el 15% de lo facturado	15%

GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO
Alcalde Municipal

Elaboró *y* ***Revisó:*** *Mauricio Gonzalez Rodriguez – Contratista Apoyo jurídico*
Aprobó: *Sandra Milena Londoño Restrepo - secretaria general y de gobierno*

FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cuidad, _____ fecha_____

Doctor
GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO
Alcalde Municipal
CÓRDOBA Quindío

ASUNTO: **"CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PARA SUMINISTRO DE VIVERES, VERDURAS, E IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL HOGAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR ""HUMBERTO LOPEZ VAZQUEZ" DEL MUNICIPIO DE CORDOBA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027".**

_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en, actuando en nombre (propio) o (en representación de), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de Mínima Cuantía Nro. , cuyo objeto es: _____, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

El contrato a ejecutar comprende: Suministro por un valor de _____ ($_____) en un tiempo total estimado de_____ y/ o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, la invitación publica, las adendas y demás documentos de este proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.
Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en la Invitación Publica, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del contrato que estamos OFERTANDO.

Que declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- ✓ Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.
- ✓ Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- ✓ Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Código Único Disciplinario, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✓ Que los Bienes y/o servicios ofertados SI___NO___, son en su totalidad de originen nacional o extranjeros considerados de origen nacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. (Marcar con X de acuerdo a lo ofertado).
- ✓ Que los bienes o servicios son extranjeros, que NO sean considerados nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, pero el proponente SI___NO___, se compromete a la incorporación de compromiso identificando el componente colombiano que se incorporará en la ejecución del contrato).
- ✓ Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o CONTRATISTA y definidos en la matriz de riesgos establecida por el Municipio para esta contratación.
- ✓ Que pertenecemos al régimen tributario ( ).
- ✓ El Municipio puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, Email o telefax indicado en este escrito.

Atentamente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección ____
Teléfonos
Fax _____
Ciudad _____

Firma:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

ANEXO 2
FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Cuidad, _____ fecha_____

Doctor
GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO
Alcalde Municipal
CÓRDOBA Quindío

Asunto: Propuesta económica proceso de mínima cuantía No _____

OBJETO: "CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PARA SUMINISTRO DE VIVERES, VERDURAS, E IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL HOGAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR ""HUMBERTO LOPEZ VAZQUEZ" DEL MUNICIPIO DE CORDOBA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027".

ITEM	PRODUCTO	PRESENTANCION	CANTIDAD	Valor promedio unitario
1	PANELA	ATADOS	1	
2	ARROZ	LIBRA	1	
3	ACEITE VEGETAL	TARROS X 3000 MILITROS	1	
4	MANTEQUILLA	CAJAS X 500	1	
5	CHOCOLATE	230 GRAMOS	1	
6	LECHE LIQUIDA	BOLSA X1000 ML	1	
7	LECHE EN POLVO	BOLSA X900 GR	1	
8	PASTA PARA SOPA	250 GR	1	
9	ESPAQUETI	250 GR	1	
10	HARINA DE MAIZ	LIBRAS	1	
11	RICOSTILLA	UNIDAD	1	
12	PROMASA SOPA	LIBRA	1	
13	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1	
14	GALLETA SALADA	PAQUETES X 6 TACOS	1	
15	GALLETA TIPO DUCAL	PAQUETES X 3 TACOS	1	
16	TOSTADAS	PAQUETES X 10	1	
17	PAN TAJADO	PAQUETE	1	
18	GALLETA NEGRA	PAQUETE X 12	1	
19	LENTEJAS	LIBRA	1	
20	ARVEJA	LIBRA	1	
21	AVENA	LIBRA	1	
22	FRIJOL	LIBRA	1	
23	CAFÉ	LIBRA	1	
24	AZUCAR	LIBRA	1	
25	ATUN	UNIDAD	1	

26	SARDINA	UNIDAD	1	
27	QUESO	LIBRA	1	
28	HUEVOS	CUBETAS X 30	1	
29	SAL	KILO	1	
30	SALSA DE TOMATE	X1000 GR	1	
31	AREPAS	UNIDAD	1	
32	VINAGRE DE FRUTAS	X1000ML	1	
33	MAYONESA	X1000 ML	1	
34	COLADA PLATANO	LIBRA	1	
35	FECULA X 380	CAJA	1	
36	CEBADA PERLADA	LIBRA	1	
37	CUCHUCO DELGADO	LIBRA	1	
38	FIDESOPA	LIBRA	1	
39	BOCADILLO VELEÑO X 36 GDE	PAQUETE	1	
40	MAZAMORRA	LIBRA	1	
41	BLANQUILLO	LIBRA	1	
42	GARBANZO	LIBRA	1	
43	QUESO CREMA X 400	UNIDAD	1	
44	CREMA DE LECHE	900GR	1	
45	YOGUR X 900	UNIDAD	1	
46	CANELA EN ASTILLAS	X500GR	1	
47	PASTEL INDIVIDUAL	UNIDAD	1	
48	SALCHICON X 1000 FINO	UNIDAD	1	
49	COLOR CAJA GDE	UNIDAD	1	
50	GALLETA INTEGRAL X 3	PAQUETE	1	
51	JAMON X 500	LIBRA	1	
52	SALCHICHA LARGA X KILO	KILO	1	
53	MANZANA UNIDAD	UNIDAD	1	
54	PIÑA	LIBRA	1	
55	SANDIA	LIBRA	1	
56	PULPA DE FRUTA	LIBRA	1	
57	PAPA CRIOLLA	LIBRA	1	
58	PEPINO	LIBRA	1	
59	ZANAHORIA	LIBRA	1	
60	CEBOLLA LARGA	LIBRA	1	
61	CEBOLLA DE HUEVO	LIBRA	1	
62	AJO	CABEZA	1	
63	TOMATE MADURO	LIBRA	1	
64	HABICHUELA	LIBRA	1	
65	PIMENTÓN	UNIDAD	1	
66	PAPA PASTUSA	LIBRA	1	
67	AHUYAMA	UNIDAD	1	
68	BATAVIA	UNIDAD	1	

69	CILANTRO	KILO	1	
70	ARRACACHA	LIBRA	1	
71	COLICERO	KILO	1	
72	YUCA	LIBRA	1	
73	ALVERJA VERDE EN VAINA	LIBRA	1	
74	PLATANO	KILO	1	
75	AGUACATE	KILO	1	
76	REMOLACHA	LIBRA	1	
77	PAPAYA	LIBRA	1	
78	DESODORANTE SOBRE	UNIDAD	1	
79	CEPILLOS DE DIENTES	UNIDAD	1	
80	CREMA DENTAL	UNIDAD 22 ML	1	
81	PAPEL HIGIÉNICO	UNIDAD	1	
82	CUCHILLAS DE AFEITAR	UNIDAD	1	
83	JABON DE BAÑO EN BARRA	UNIDAD	1	
84	JABON DE BAÑO LIQUIDO X 750 ML	UNIDAD	1	
85	JABÓN LIQUIDO DE ROPA	LITRO	1	
86	JABÓN EN POLVO	UND X 5000 GR	1	
87	JABÓN AZUL	BARRA X 300 GR	1	
88	LIMPIA VIDRIOS	X1000 ML	1	
89	HIPOCLORITO	X3000ML	1	
90	JABÓN PARA LOZA EN CREMA	1000 GR	1	
91	JABÓN PARA LOZA LIQUIDO	3800 ML	1	
92	PAÑAL ADULTO TALLA L X 21	PAQUETES	1	
93	PAÑAL ADULTO TALLA M X 21	PAQUETES	1	
94	PAÑAL ADULTO TALLA S X 21	PAQUETES	1	
95	BOLSA TRANSPARENTRE XLB	PAQUETE	1	
96	GUANTE DOMESTICO	PAR	1	
97	BOLSA BASURA X10 UNIDADES 80/110	PAQUETE	1	
98	BOLSA PAPELERA 65/90 X 10 UNIDADES	ROLLO	1	
99	BOLSA T40 X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	
100	ESPONJILLAS DE BRILLO	UNIDAD	1	
101	ESPONJILLAS LAVA LOSA	UNIDAD	1	
102	ESPONJAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	
103	ESCOBA	UNIDAD	1	
104	RECOGEDOR	UNIDAD	1	
105	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	1	
106	CEPILLO PISO	UNIDAD	1	

107	TRAPERO	UNIDAD	1	
108	BICARBONATO	X500GR	1	
109	CANDELA	UNIDAD	1	
110	BOLSA 43*48*30	PAQUETE	1	
111	JABON LIQUIDO MANOS X 3800	GALON	1	
112	LIMPIDO BIDON	BIDON	1	
113	LIMPIAPISOS BIDON	BIDON	1	
114	SUAVIZANTE TEXTIL BIDON	BIDON	1	
115	ENJUAGUE BUCAL	X500ML	1	
116	CREMA ANTIPAÑALITIS	UNIDAD	1	
117	PAÑITOS HUMEDOS X 100	PAQUETE	1	
118	GUANTE DE LATEX CAJA	CAJA X 50 PARES	1	
119	TAPABOCAS X 50 UNIDADES	CAJA X 50	1	
120	ALCOHOL X 750ML	UNIDAD	1	
121	ALCOHOL X 3800ML	UNIDAD	1	
122	LIMPION TELA	UNIDAD	1	
123	GALLETA TIPO FESTIVAL 12 X 4	PAQUETE	1	
124	KUMIS X 900 ML	UNIDAD	1	
125	BOLSA BLANCA 65*90*10	PAQUETE	1	
126	BOLSA ROJA 65*90*10	PAQUETE	1	
127	BOLSA TIPO ZIPLOC X 20 UNIDADES	PAQUETE	1	
128	AMBIENTADOR VARITAS X 40 ML	UNIDAD	1	
129	SHAMPOO X 1000 ML	UNIDAD	1	
130	PAÑOS DE LIMPIEZA X 80 UNIDADES - REUTILIZABLE	ROLLO	1	
131	AMONIO CUATERNARIO X 3800 ML	GALON	1	
132	VARSOL MULTIUSOS X 3800	GALON	1	
133	TALCO PARA PIES X 60 GR	UNIDAD	1	
134	CREMA YODORA X 32 GR	UNIDAD	1	
135	VASELINA PURA X 450 GR	UNIDAD	1	
136	TOALLA DESECHABLE EN Z	PAQUETE	1	
137	SERVILLETAS X 100	PAQUETE	1	
138	AROMATICAS X 20	PAQUETE	1	
139	GELATINA X 14 GR	UNIDAD	1	
140	VINAGRE X 3000	GALON	1	

Valor total de la propuesta con IVA y demás impuestos en letras : _____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 3
FORMATO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.

Cuidad, _____ fecha_____

Doctor
GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO
Alcalde Municipal
Córdoba Quindío.

Asunto: Proceso de mínima cuantía No _____(Requisitos habilitantes)

Cordial saludo

En atención al informe de evaluación y/o requerimiento efectuado por el Municipio de CÓRDOBA Quindío, en el proceso de mínima cuantía No _____; y en mi condición de proponente, me permito adjuntar con el presente formato los siguientes documentos: _____ con el fin de subsanar dentro del término establecido en el cronograma los requisitos habilitantes y continuar con las demás etapas del proceso de selección. No de folios adjuntos a la presente ___

Atentamente:

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 04
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad_____ y Fecha _____

Doctor
GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO
Alcalde Municipio de Córdoba

Referencia: Invitación Pública No. _____ De 2026, cuyo objeto es:

“CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PARA SUMINISTRO DE VIVERES, VERDURAS, E IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL HOGAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR ""HUMBERTO LOPEZ VAZQUEZ" DEL MUNICIPIO DE CORDOBA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027”.

Respetados señores.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley) o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

Cordialmente:

Nombre y firma Representante:

Nombre del Proponente:

ANEXO 05.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE Córdoba, tramita del proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía **N.º _____2026**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PARA SUMINISTRO DE VIVERES, VERDURAS, E IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL HOGAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR ""HUMBERTO LOPEZ VAZQUEZ" DEL MUNICIPIO DE CORDOBA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027".**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les

impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE CÓRDOBA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE CÓRDOBA .

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2026.

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____

(SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.)

ANEXO 06.
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Fecha,

Doctor
GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO
Alcalde
Municipio de Córdoba
La Ciudad

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO, _____ mayor de edad, natural de _____, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Representante legal de _____

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Alcaldía Municipal de Córdoba . En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente:

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico: